

**PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD Y PROGRAMA DE
ATENCIÓN A LA SALUD DE PERSONAS SIN SEGURIDAD
SOCIAL**

Tercera Entrega

MR E023-E001

Cuenta Pública

2023

Febrero de 2025



Consulta del Laboratorio de Análisis de Resultados del Gasto Federalizado:

Se invita a conocer el Laboratorio de Análisis de Resultados del Gasto Federalizado, plataforma interactiva ciudadana para conocer los resultados de la fiscalización superior al Gasto Federalizado. En este Laboratorio podrá consultar, comparar y obtener datos estadísticos de una manera ágil, sencilla e interactiva respecto a la asignación, ministración y ejecución de éste y los diversos fondos y programas del gasto federalizado fiscalizados en la revisión de la Cuenta Pública 2023, así como los principales resultados de su fiscalización. Para su consulta, dar click en el vínculo siguiente:

https://www.asf.gob.mx/Section/363_TabCtrlGasto

Índice

PRESENTACIÓN	1
CAPÍTULO I. ASPECTOS GENERALES	2
Antecedentes.....	2
Especificaciones generales.....	4
Consideraciones presupuestarias	6
CAPÍTULO II. CUESTIONES ESTRATÉGICAS PARA LA FISCALIZACIÓN DEL PROGRAMA	9
Estrategia de fiscalización	9
Objetivo de las auditorías	10
Criterios de selección.....	10
Procedimientos de auditoría	11
Marco jurídico.....	24
Fundamento jurídico de la ASF para promover acciones	24
CAPÍTULO III. PRINCIPALES RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS	25
Número de auditorías.....	25
Universo, muestra y alcance de la fiscalización	25
Observaciones formuladas y acciones promovidas	26
Monto por aclarar y recuperaciones operadas.....	26
Monto por aclarar respecto de la muestra auditada	28
Errores y omisiones de la información financiera.....	29
Principales observaciones vinculadas con el monto pendiente de aclarar en las Entidades Federativas.....	29
Análisis de la causa raíz de las irregularidades con impacto económico	30
Principales observaciones no relacionadas con el monto por aclarar	31
CAPÍTULO IV. EJERCICIO Y DESTINO DE LOS RECURSOS	32
Ejercicio del gasto	32
Destino de los recursos.....	33
Control interno	33
Transparencia del ejercicio, destino y resultados en la gestión de los programas	34
CAPÍTULO V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	35
Conclusiones	35
Recomendaciones.....	36

PRESENTACIÓN

El propósito de este documento es brindar una visión general sobre la asignación, distribución, manejo, ejercicio y aplicación de los recursos del Programa de Atención a la Salud (E023) y del Programa de Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social (E001); asimismo, tiene por objetivo aportar elementos que contribuyan a la evaluación de las estrategias gubernamentales, así como al fortalecimiento de la gestión, a fin de que los recursos federales asignados a través de los programas se utilicen eficientemente en el cumplimiento de sus objetivos. Al respecto, se presentan los principales hallazgos determinados en la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal del ejercicio fiscal 2023, así como una visión general de aspectos sustantivos de dichos programas.

En el primer capítulo, se describen los antecedentes y aspectos generales que dieron origen a los programas, las consideraciones presupuestarias y la importancia en el sector.

Posteriormente, en el segundo capítulo, se presenta la estrategia de fiscalización, el objetivo de las auditorías, los criterios de selección, los procedimientos aplicados en las auditorías, el marco jurídico y el fundamento establecido por la ASF para promover acciones.

En el tercer capítulo, se presentan los resultados obtenidos en las auditorías efectuadas, el alcance de fiscalización, los montos observados por entidad federativa, las observaciones formuladas y acciones promovidas, entre otros aspectos.

El capítulo cuarto describe el ejercicio, destino, control interno y el cumplimiento de las obligaciones de transparencia de los recursos de los programas.

Finalmente, a partir de los elementos antes mencionados, en el quinto capítulo, se presentan las conclusiones y recomendaciones sobre los programas y los resultados de su fiscalización, a efecto de coadyuvar en la adecuada gestión de los recursos públicos e impulsar el logro de su propósito.

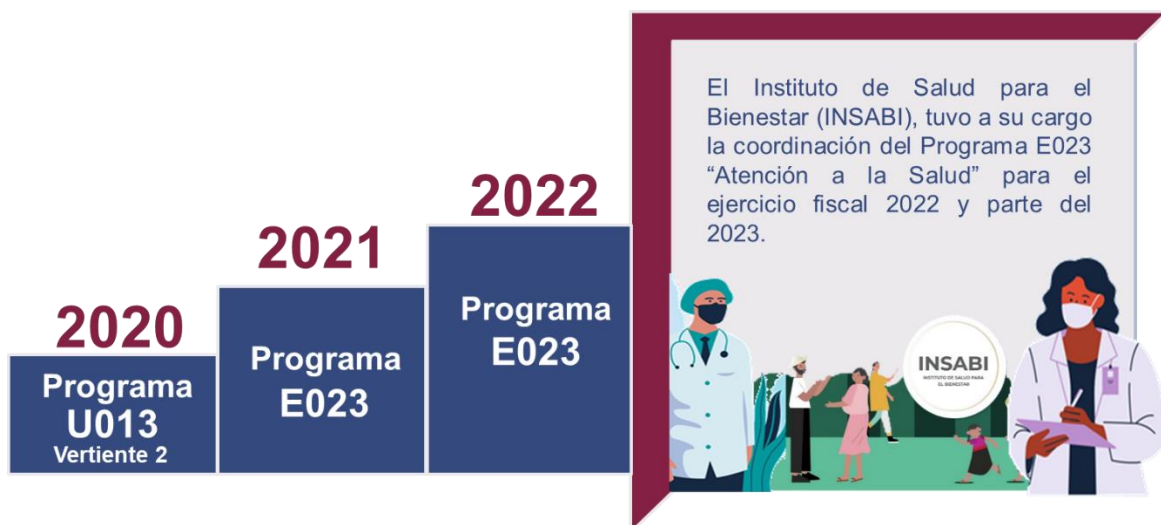
CAPÍTULO I. ASPECTOS GENERALES

Antecedentes

En 1998, se creó el Programa Nacional de Solidaridad Social (SOLIDARIDAD), cuyo propósito fue impulsar el desarrollo humano de la población en pobreza extrema, brindando apoyos en educación, salud, alimentación y acceso a otras dimensiones de bienestar, para coadyuvar con la ruptura del ciclo intergeneracional de la pobreza. En este programa participaron la entonces Secretaría de Desarrollo Social (ahora Secretaría de Bienestar), la Secretaría de Educación Pública, la Secretaría de Salud, el Instituto Mexicano del Seguro Social y los gobiernos estatales y municipales. En 2014, el nombre de este programa cambió a Programa de Inclusión Social (PROSPERA).

En términos del artículo noveno transitorio del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) para el ejercicio fiscal 2019, se eliminó el Programa PROSPERA y se creó el Programa Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral (U013), mismo que en el ejercicio fiscal 2020 se denominó “Vertiente 2” del Programa U013. El objetivo de dicho programa fue dar continuidad a las acciones iniciadas durante el año 2019 en las Entidades Federativas y en las unidades médicas del programa IMSS-Bienestar.

A partir del año 2021 se eliminó a la Vertiente 2 del Programa U013 y como consecuencia se creó el programa presupuestario Atención a la Salud (E023) a cargo del Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI). Dicho programa tuvo por objetivo incrementar el acceso efectivo y continuo en la prestación de los servicios de salud que demanda la población en condiciones de alta y muy alta marginación y sin acceso a la seguridad social, a través de los establecimientos de salud fijos, para el fortalecimiento de las redes de servicios de salud de primer y segundo nivel de atención, así como a los “Centros Regionales de Desarrollo Infantil y Estimulación Temprana” (CEREDI), a fin de contribuir al bienestar social e igualdad mediante la disminución de las brechas de desigualdad en la salud, originada por la condición laboral de las personas.



Para el año 2022 inicia un proceso impulsado por el gobierno federal de crear el Organismo Público Descentralizado (OPD) IMSS-Bienestar, por lo que el 31 de agosto de 2022 se publicó en el DOF el “Decreto por el que se crea el organismo público descentralizado denominado Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-Bienestar)” no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio y autonomía técnica, operativa y de gestión. Dicho OPD tiene por objeto brindar a las personas sin afiliación a las instituciones de seguridad social atención integral gratuita médica y hospitalaria con medicamentos y demás insumos asociados, bajo criterios de universalidad e igualdad, en condiciones que les permitan el acceso progresivo, efectivo, oportuno, de calidad y sin discriminación. Asimismo, el 29 de mayo de 2023 con el “Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Salud” el OPD IMSS-Bienestar asumió las funciones que tenía el INSABI conforme a lo siguiente:

El 25 de abril de 2023, la Cámara de Diputados aprobó la reforma a la Ley General de Salud que extinguió al INSABI creado en 2019 y trasladó sus funciones al IMSS-Bienestar, para que sea un solo organismo descentralizado el que preste servicios de salud en todo el país.



Dicha reforma, que se publicó el 29 de mayo de 2023 en el Diario Oficial de la Federación (DOF), denominada “Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Salud”, estableció en su Cuarto Transitorio que la Secretaría de Salud en un plazo máximo de 180 días naturales debía definir los términos, plazos y condiciones para que el INSABI transfiriera recursos humanos, presupuestarios, financieros y materiales; así como inmuebles y obligaciones al IMSS-Bienestar.

Dando cumplimiento a lo anterior, el 1 de junio de 2023, la Secretaría de Salud dio a conocer el “Acuerdo por el que se emiten las bases para la transferencia de recursos y desincorporación por extinción del organismo público descentralizado denominado Instituto de Salud para el Bienestar”.

Finalmente, con fecha 28 de diciembre de 2023 se dio a conocer mediante oficio INSABI-1167-2023, que el INSABI ha firmado la “Adenda de conclusión al acuerdo de traspaso de recursos humanos y su presupuesto correspondiente”, mediante el cual se transfirieron la totalidad de los recursos al IMSS-Bienestar.

En razón de lo anterior, los recursos remanentes pendientes de ejercer en el programa E023, se transfirieron al programa “Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social” (E001).

Especificaciones generales

El 28 de noviembre de 2022 se publicó en el DOF el “Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023”, mediante el cual los recursos del INSABI fueron asignados al programa E023 en el Ramo 12 “Salud”. Como resultado de la extinción del INSABI, se realizaron adecuaciones presupuestarias entre ramos, por lo que los recursos remanentes del programa E023 se transfirieron al programa E001, a la unidad responsable IMSS-Bienestar en el Ramo 47 “Entidades No Sectorizadas”.



Debido a lo anterior, para el ejercicio fiscal 2023 se celebraron convenios entre las entidades federativas y ambas instancias normativas (extinto INSABI e IMSS Bienestar). El INSABI formalizó los Convenios de Colaboración con las Entidades Federativas, mediante los cuales comprometió recursos del programa E023 para lo siguiente:

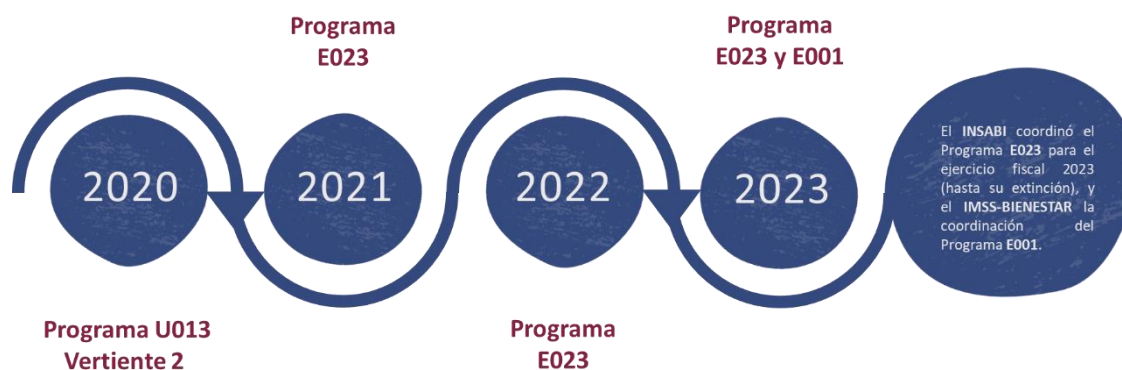
- 1) **Asignación de Personal de Salud (APS):** Los recursos de este tipo de convenio se ejercieron para fortalecer las redes de salud y garantizar el acceso efectivo y la continuidad en la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados, correspondientes al primer y segundo niveles de atención, dirigidos a las personas sin seguridad social que se encuentran en condiciones de alta y muy alta marginación, a través de la contratación de personal de atención a la salud de las ramas médica, paramédica y afín, requerido para tal fin conforme a los anexos correspondientes del convenio. Cabe aclarar que el INSABI celebró este tipo de convenios con 31 entidades federativas, todas excepto el estado de Nuevo León.
- 2) **Mantenimiento y Conservación de las Unidades Médicas (PM):** Los recursos de estos convenios se ejercieron para garantizar el acceso efectivo y la continuidad en la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados correspondientes al primer nivel de atención, dirigidos a las personas sin seguridad social y se destinaron para realizar acciones de mantenimiento y conservación en las unidades médicas de las entidades federativas del referido nivel de atención.
- 3) **Fortalecimiento de la Plantilla Laboral:** Este tipo de convenios únicamente lo celebraron la Ciudad de México y los estados de Durango y Guerrero y los recursos se ejercieron para reforzar el Sistema Público de Salud de las entidades federativas, en beneficio de las personas sin seguridad social, mediante el fortalecimiento de la plantilla laboral para la prestación de servicios de salud en el primer y segundo nivel de atención.

Es importante precisar que los recursos de los convenios APS destinados para el pago de nómina del personal de atención a la salud en las entidades federativas fueron ejercidos directamente por el INSABI, mientras que los recursos de los convenios de Mantenimiento y Conservación de las Unidades Médicas y Fortalecimiento de la Plantilla Laboral los ejercieron las entidades federativas.

Posteriormente a la extinción del INSABI, el IMSS-Bienestar formalizó Convenios de Coordinación con las Entidades Federativas, mediante los cuales destinó los recursos del programa E001 conforme a lo siguiente:

- 1) **Para apoyar la adquisición de equipamiento (CC).**
- 2) **Para apoyar la adquisición de equipamiento para establecimientos de salud (PE).**
- 3) **Para llevar a cabo acciones de infraestructura, en la modalidad de conservación y mantenimiento (PM).**
- 4) **Para llevar a cabo acciones de infraestructura, en la modalidad de construcción (PO).**

En resumen, el programa E023 estuvo vigente en los años 2021, 2022 y parte de 2023, hasta que fue sustituido por el programa E001.



Consideraciones presupuestarias

Como ya se mencionó anteriormente, el 28 de noviembre de 2022 fue publicado en el PEF 2023 el monto asignado al programa E023 por 19,252.5 millones de pesos (mdp). Asimismo, como resultado de las adecuaciones presupuestarias, el monto total disponible del programa fue de 19,725.6 mdp.

Recursos asignados al programa E023 para el ejercicio fiscal 2023
(Millones de pesos)

Capítulo	Monto aprobado	Adecuaciones presupuestarias	Total de recursos disponibles	Ejercido por el INSABI	Transferido al IMSS-BIENESTAR
1000 Servicios personales	10,155.6	+1,108.7	11,264.3	5,210.6	6,053.8
2000 Materiales y suministros	1,632.0	+156.1	1,788.1	1,653.2	134.9
3000 Servicios Generales	608.9	+181.4	790.3	425.4	364.8
4000 Subsidios y Transferencias	6,855.9	-973.0	5,882.9	2,419.0	3,463.9
Total	19,252.5	473.1	19,725.6	9,708.2	10,017.4

FUENTE: Elaborado por la ASF con datos del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023 y Adecuaciones Presupuestarias, y de las Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC).

De acuerdo con lo anterior, el INSABI ejerció recursos del programa E023 por 9,708.2 mdp y transfirió 10,017.4 mdp a los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar para el financiamiento del Programa de Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social (E001).

Por otro lado, de los recursos aprobados por 10,155.6 mdp para el pago de servicios personales, el INSABI formalizó con 31 entidades federativas los Convenios de Colaboración para asignar al personal de la salud (APS), con cargo a los recursos del programa E023, a fin de apoyar a las personas sin seguridad social en las regiones de alta y muy alta marginación, a través de los cuales destinó recursos por 2,719.9 mdp.

Mientras que de los recursos aprobados por 6,855.9 mdp para el capítulo 4000 (Subsidios y transferencias), el INSABI formalizó 21 Convenios de Colaboración con 11 entidades federativas, mediante los cuales comprometió recursos por 2,797.9 miles de pesos. Cabe mencionar que fueron 2 tipos de Convenios de Colaboración, uno en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para destinarse al mantenimiento y conservación de unidades médicas (PM) por un total de 1,381.4 mdp y otro para reforzar el sistema público de salud del estado en beneficio de las personas sin seguridad social, mediante el fortalecimiento de la plantilla laboral del primer nivel de atención (fortalecimiento de plantilla laboral) por un total de 1,416.5 mdp, como se puede ver en la tabla siguiente.

Programa E023
 Convenios de Colaboración celebrados entre el INSABI y 31 entidades federativas

Entidad Federativa	Tipo de convenio (millones de pesos)		
	APS	PM	Fortalecimiento a la plantilla laboral
Aguascalientes	28.4	0.0	0.0
Baja California	51.5	121.1	0.0
Baja California Sur	1.6	0.0	0.0
Campeche	30.3	0.0	0.0
Chiapas	122.7	0.0	0.0
Chihuahua	56.2	0.0	0.0
Coahuila	7.0	0.0	0.0
Colima	5.2	0.0	0.0
Ciudad de México	47.6	577.6	1,010.6
Durango	52.0	46.1	267.7
Guanajuato	149.3	0.0	0.0
Guerrero	236.9	152.1	138.2
Hidalgo	51.4	114.6	0.0
Jalisco	80.1	0.0	0.0
México	274.6	0.0	0.0
Michoacán	140.9	0.0	0.0
Morelos	60.7	0.0	0.0
Nayarit	3.8	0.0	0.0
Nuevo León*	0.0	0.0	0.0
Oaxaca	229.3	114.6	0.0
Puebla	238.3	0.0	0.0
Querétaro	23.5	0.0	0.0
Quintana Roo	25.1	59.9	0.0
San Luis Potosí	78.0	0.0	0.0
Sinaloa	56.1	0.0	0.0
Sonora	38.7	25.4	0.0
Tabasco	231.8	0.0	0.0
Tamaulipas	67.0	0.0	0.0
Tlaxcala	2.7	34.0	0.0
Veracruz	250.7	0.0	0.0
Yucatán	74.0	85.3	0.0
Zacatecas	4.5	50.7	0.0
Total	2,719.9	1,381.4	1,416.5

*El estado de Nuevo León no suscribió Convenios de Colaboración.

Cabe aclarar que del monto convenido por 2,719.9 mdp en el capítulo 1000 para dar continuidad a los pagos del personal contratado en su momento por el INSABI a través de la formalización de Convenios de Colaboración del programa E023 con 31 entidades federativas, el INSABI ejerció recursos por 1,146.3 mdp, mientras que 1,573.6 mdp fueron transferidos al IMSS-Bienestar.

Por otra parte, de los recursos por 3,463.9 mdp transferidos al IMSS-Bienestar, correspondientes al capítulo 4000, se comprometieron 3,159.8 mdp mediante la formalización de 4 tipos de Convenios de Coordinación en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios, enfocados en apoyar la adquisición de equipamiento (CC y PE), llevar a cabo acciones de infraestructura en la modalidad de conservación y mantenimiento (PM) y acciones de infraestructura en la modalidad de construcción (PO), distribuidos en 18 entidades federativas de la manera siguiente:

Programa E001					
Convenios de Colaboración celebrados entre el IMSS-BIENESTAR y 18 entidades federativas					
Entidad Federativa	Tipo de convenio (millones de pesos)				Total E001
	PE	PM	PO	CC	
Baja California	0.0	0.0	0.0	192.6	192.6
Campeche	0.0	46.4	0.0	0.0	46.4
Chiapas	0.0	183.8	0.0	0.0	183.8
Colima	0.9	45.1	8.0	0.0	54.0
Guerrero	0.0	0.0	126.6	30.8	157.4
Hidalgo	0.0	0.0	111.0	0.0	111.0
Michoacán	0.0	0.0	198.0	200.3	398.3
Morelos	0.0	0.0	110.0	200.0	310.0
Nayarit	258.0	0.0	116.0	0.0	374.0
Oaxaca	0.0	114.9	0.0	0.0	114.9
Puebla	0.0	113.0	60.0	70.0	243.0
Quintana Roo	0.0	0.0	0.0	32.7	32.7
San Luis Potosí	0.0	0.0	140.0	148.4	288.4
Sinaloa	0.0	58.1	0.0	0.0	58.1
Sonora	0.0	70.1	131.0	0.0	201.1
Tamaulipas	0.0	32.3	176.0	35.1	243.4
Tlaxcala	0.0	50.0	0.0	0.0	50.0
Zacatecas	0.0	75.3	20.0	5.4	100.7
Total	258.9	789.0	1,196.6	915.3	3,159.8

CAPÍTULO II. CUESTIONES ESTRATÉGICAS PARA LA FISCALIZACIÓN DEL PROGRAMA

Estrategia de fiscalización

El Programa de Atención a la Salud (E023) inició con operaciones en el ejercicio fiscal 2021, al sustituir a la "Vertiente 2" del Programa U013, que a su vez sustituyó al extinto PROSPERA. Por ello, es de suma importancia aportar elementos de análisis y evaluación que coadyuven en las estrategias gubernamentales, así como impulsar y fortalecer su gestión, con la finalidad de que los recursos federales que se asignan sean utilizados eficientemente en el cumplimiento de sus objetivos.

Como antecedente de la fiscalización superior de este programa, la revisión comenzó a partir de la Cuenta Pública 2020, que, hasta ese momento, estaba determinado como la vertiente 2 del Programa U013, con auditorías que llevaron por título "Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral".

Para la Cuenta Pública 2021, los recursos que se asignaban a través de la vertiente 2 del Programa U013 fueron clasificados programáticamente de manera independiente a ese programa como un nuevo objeto denominado "Atención a la Salud" con clave E023. En este sentido, la estrategia de fiscalización desde ese ejercicio incluye la revisión del U013 ahora como un único objeto, así como la revisión del E023. Asimismo, para la Cuenta Pública 2023, se tomó en consideración el programa E001 "Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social", como resultado del decreto con el que se extinguió el INSABI, publicado el 29 de mayo de 2023 y, en consecuencia, el 1 de junio de 2023 se emitieron las bases para la transferencia de recursos del INSABI al IMSS-Bienestar, por lo que el programa E023 fue sustituido por el programa E001.

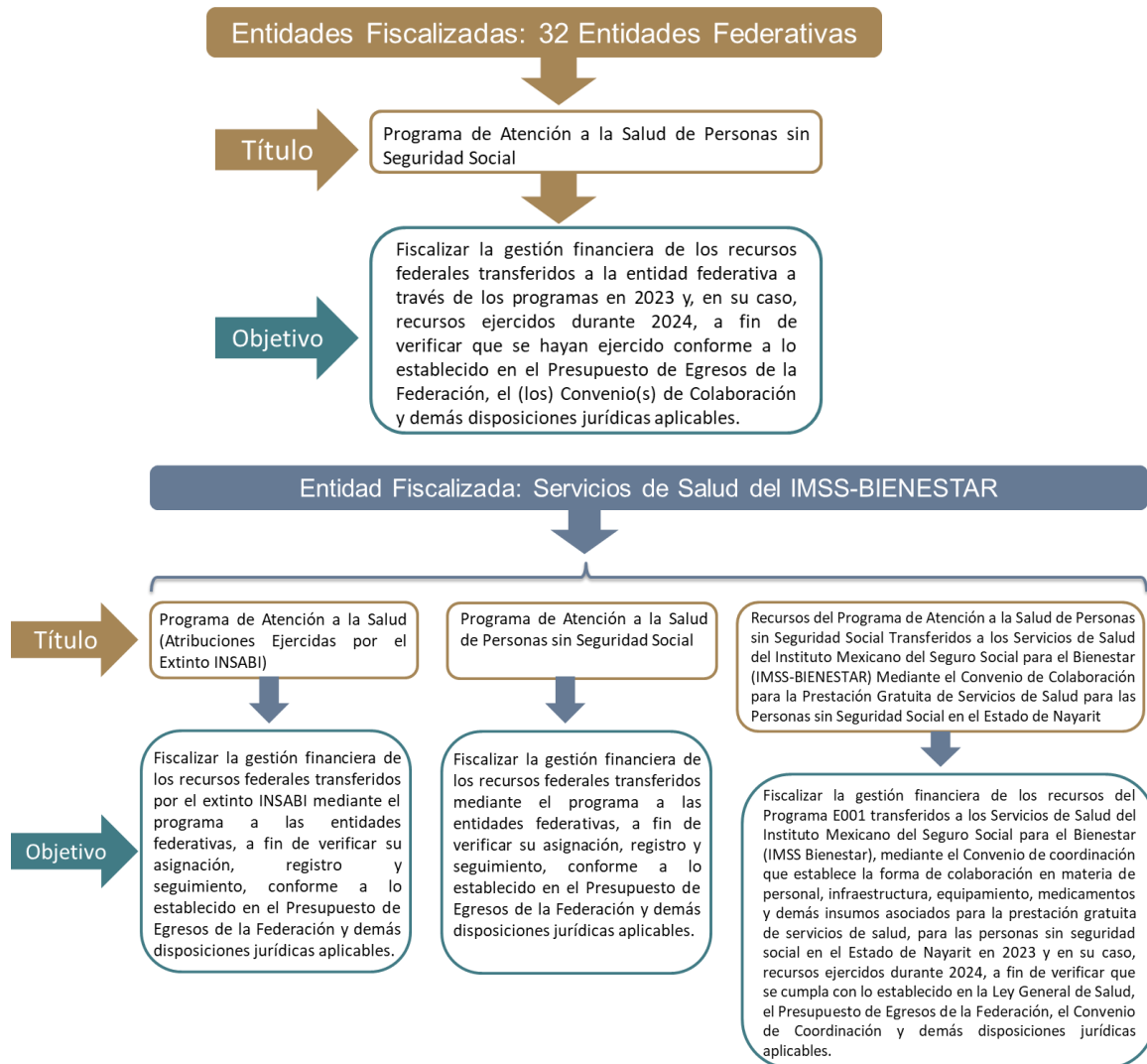
Respecto a la Cuenta Pública 2023 se realizaron un total de 35 auditorías distribuidas de la manera siguiente:

Entidades fiscalizadas	No. de auditorías	Título
Entidades Federativas	32	Programa de Atención a la Salud y Programa de Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social
Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) y la Secretaría de Salud, derivado de las atribuciones ejercidas por el extinto INSABI	1	Programa de Atención a la Salud (E023) (Atribuciones Ejercidas por el Extinto INSABI)
	1	Programa de Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social (E001)
	1	Recursos del Programa de Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social transferidos a los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) mediante el Convenio de Colaboración para la Prestación Gratuita de Servicios de Salud para las Personas sin Seguridad Social en el Estado de Nayarit. ¹
Total	35	

¹ Durante el ejercicio fiscal 2021 el Gobierno del Estado de Nayarit presentó una iniciativa para autorizar la desincorporación de parte del patrimonio del estado (bienes inmuebles ubicados en el estado), a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS). En 2022 inició el proceso de transformación del programa IMSS-Bienestar que administró para ese año el IMSS, por lo que el 17 de marzo de 2022 se firmó con el Estado de Nayarit el acta para la transferencia de servicios estatales de salud, hasta ese entonces denominado "Programa IMSS-Bienestar". El 1 de abril de 2022, el Estado de Nayarit se incorporó formalmente a la ampliación de la cobertura del programa IMSS-Bienestar, con la firma del Acuerdo de Coordinación correspondiente. Como resultado de lo anterior, la ASF realizó auditorías a los recursos de 3 fondos (FASSA, U013 y E001) del Estado de Nayarit transferidos al IMSS-Bienestar.

Objetivo de las auditorías

Los objetivos de las auditorías practicadas fueron los siguientes:



Criterios de selección

La propuesta de auditorías obedece a la relevancia estratégica, financiera y social que los programas presentan en las entidades federativas, que representan un porcentaje relevante del total de los recursos federales transferidos en materia de salud a las entidades federativas durante el ejercicio fiscal 2023.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de los programas E023 y E001 considera la revisión de las 32 entidades federativas, por ser programas con cobertura nacional, así como una dependencia de la Administración Pública Federal, que funge como coordinadora de los programas.

Procedimientos de auditoría

Los procedimientos de auditoría realizados en las 32 entidades federativas fueron los siguientes:

Control interno

- ✓ Verificar mediante la aplicación de cuestionarios, la existencia de controles internos para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa y la consecución de los objetivos del programa.

Transferencia de recursos

Por cada uno de los Convenios celebrados en cada Programa Presupuestario “Atención a la Salud (E023)” y “Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social (E001)” se deberá verificar lo siguiente:

- ✓ Que la Secretaría de Finanzas o su equivalente en el Estado contó con una cuenta bancaria productiva, *única y específica para cada uno de los Convenios de Colaboración y/o Coordinación celebrados, en la que se manejaron exclusivamente los recursos federales del ejercicio fiscal respectivo al igual que sus rendimientos financieros generados, y que no hayan incorporado recursos de otros fondos o programas; adicionalmente, constatar que remitió la documentación de la apertura de dichas cuentas al Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI) o a los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), según corresponda.
- ✓ Que se hayan recibido de la Federación los recursos convenidos de los Programas Presupuestarios E023 a través del INSABI y/o E001 a través del IMSS-Bienestar.
- ✓ Que la Secretaría de Finanzas o su equivalente en el Estado, haya transferido los recursos de cada uno de los convenios de cada Programa Presupuestario a la Unidad Ejecutora, dentro de los *3 o 5 días hábiles siguientes a su recepción, y que no se transfirieran recursos hacia cuentas en las que se administraran otras fuentes de financiamiento.
- ✓ Que los saldos de las cuentas bancarias de la Secretaría de Finanzas o su equivalente al 31 de diciembre de 2023 y al 31 de marzo de 2024 correspondan con los saldos pendientes por transferir, devengar o pagar reportados en los registros contables y presupuestarios en las mismas fechas.
- ✓ Que la Unidad Ejecutora contó con una cuenta bancaria productiva, *única y específica para la recepción, ejercicio, comprobación y cierre de los recursos, en la que se manejaron exclusivamente los recursos federales del ejercicio fiscal respectivo y sus rendimientos, y que no hayan incorporado recursos locales; asimismo, que recibió de la Secretaría de Finanzas o su equivalente en el Estado, los recursos de cada Convenio celebrado en cada uno de los Programas Presupuestarios.
- ✓ Que la Unidad Ejecutora haya remitido al INSABI y/o del IMSS-Bienestar la documentación correspondiente a la apertura de la cuenta bancaria y los comprobantes que acrediten la recepción de dichas transferencias y le informó al INSABI y/o al IMSS-Bienestar, dentro del plazo establecido en la normativa, de la recepción de los recursos que le fueron transferidos por la Secretaría de Finanzas o su equivalente en el estado, así como el importe de los rendimientos financieros generados que le fueron ministrados.
- ✓ Los saldos de las cuentas bancarias de la Unidad Ejecutora al 31 de diciembre de 2023 y al 31 de marzo de 2024 correspondan con los saldos pendientes por transferir, devengar o pagar reportados en los registros contables y presupuestarios en las mismas fechas.

Registro e información financiera de las operaciones

- ✓ Verificar que la Secretaría de Finanzas del Estado o su equivalente y la Unidad Ejecutora de los Programas (E023 y E001), realizaron registros presupuestarios y contables, de la recepción de los recursos de los programas y de los rendimientos financieros generados y/o recibidos, y que los presentaron en su Cuenta Pública.
- ✓ Verificar que la Secretaría de Finanzas del Estado o su equivalente y la Unidad Ejecutora, realizaron registros presupuestarios y contables de los egresos relativos a los recursos de los programas, en los términos previstos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y demás normativa aplicable; asimismo, que los registros contables y presupuestarios cuentan con la documentación original, justificativa y comprobatoria del gasto, la cual cumplió con las disposiciones contables, legales y fiscales correspondientes, y se canceló con las *leyendas “Operado con recursos presupuestarios federales del programa E023 “Atención a la Salud” del ejercicio fiscal 2023” u “Operado con recursos presupuestarios federales del programa E001 Atención a la Salud de personas sin seguridad social del ejercicio fiscal 2023”.
- ✓ Además, constatar que la unidad ejecutora contó con los archivos electrónicos de los CFDI correspondientes, y que fueron remitidos al INSABI y/o al IMSS-Bienestar

Destino de los recursos

- ✓ Verificar que la entidad federativa destinó los recursos federales transferidos de los Programas Presupuestarios E023 y E001, única y exclusivamente para cubrir el objeto del (los) Convenio(s) de Colaboración y/o Coordinación. Asimismo, comprobar que la entidad federativa reintegró a la Tesorería de la Federación los recursos presupuestarios federales transferidos y sus rendimientos financieros, que al 31 de diciembre de 2023 no fueron comprometidos y devengados; de igual forma, comprobar que los recursos devengados y no pagados al cierre del ejercicio fiscal 2023, se hayan pagado durante el primer trimestre del ejercicio fiscal 2024, y que una vez cumplido el plazo, los recursos remanentes se reintegraron a la TESOFE, dentro de los 15 días naturales siguientes.
- ✓ En caso de que la Unidad Ejecutora haya ejercido recursos por economías o rendimientos financieros, verificar que estos se hayan destinado exclusivamente conforme con las partidas de gasto autorizadas en el (los) anexo(s) del (los) Convenio(s) de Colaboración y/o Coordinación celebrado(s); *adicionalmente, constatar que dichos rendimientos financieros hayan sido reportados al INSABI o IMSS-BIENESTAR, conforme al Anexo establecido en cada convenio.

Servicios personales

- ✓ Para efecto informativo se deberá indicar el número y categoría del personal de salud reportado por la entidad al INSABI o en su caso al IMSS-BIENESTAR, en relación con el que fue contratado y asignado a la entidad a través del convenio de colaboración. (NOTA: en caso de existir diferencias, se deberá precisar que las diferencias serán observadas en las auditorías realizadas al extinto INSABI o al IMSS-BIENESTAR.) Verificar que en caso de que exista personal distinto al anexo 2 del convenio, la entidad haya solicitado la contratación al INSABI o en su caso al IMSS-BIENESTAR y se haya modificado el anexo.
- ✓ Verificar que la entidad federativa cumplió con las obligaciones establecidas en el Convenio de colaboración celebrado con el INSABI y en su caso con el IMSS-BIENESTAR por la asignación de personal descritas a continuación:

- ✓ Que se haya acordado el servidor público para la coordinación, supervisión y seguimiento de las acciones que correspondan a la entidad.
- ✓ Que la entidad federativa tenga conocimiento de los mecanismos y periodos que el INSABI o en su caso el IMSS-BIENESTAR haya emitido por oficio para:
 - ✓ a) Control de Asistencia
 - ✓ b) Incidencias
 - ✓ c) Periodos de tolerancia y retardos
- ✓ Que los reportes anteriores se hayan generado con la periodicidad establecida por el INSABI o el IMSS-BIENESTAR y que estos se dieran a conocer de manera oportuna para dispersar el pago.
- ✓ Que, en caso de existir incumplimiento de las obligaciones de los trabajadores, se hayan levantado las actas correspondientes y estas se hayan dado a conocer oportunamente al INSABI o al IMSS-BIENESTAR
- ✓ Que se reportara al "INSABI", a través de la Coordinación de Atención a la Salud, dentro de los primeros quince (15) días de cada mes, el avance en el cumplimiento del objetivo, meta e indicadores del Convenio de Colaboración, con corte al último día del mes inmediato anterior de manera electrónica y por oficio
- ✓ Para el convenio de fortalecimiento de la plantilla laboral, se deberá verificar que la entidad federativa se ajustó a las plazas autorizadas, categorías y periodo establecidos en los convenios; adicionalmente, constatar que el personal se encontró asignado a lugares para la prestación de servicios de salud en el primer y segundo nivel de atención o unidades expresamente establecidas en los convenios.
- ✓ Finalmente, comprobar que los pagos efectuados se ajustaron a los tabuladores y percepciones autorizadas; así como al monto total establecido en el convenio de colaboración, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, por categorías de puesto de las ramas médicas, paramédicas y grupos afín.
- ✓ Para el convenio de fortalecimiento de la plantilla laboral, se deberá verificar de una muestra, que el personal financiado con los recursos del programa presupuestario E023 y en su caso E001, acredite el perfil de la plaza contratada de conformidad con la normativa aplicable, y en los casos que así lo requieran, constatar su registro en la Dirección General de Profesiones de la SEP.
- ✓ Para el convenio de fortalecimiento de la plantilla laboral, se deberá seleccionar una muestra de contratos, en caso de contar con personal eventual y verificar su formalización, al igual que constatar que los pagos realizados se ajustaran a lo establecido en dichos instrumentos jurídicos y al monto establecido en los convenios de colaboración.
- ✓ Para el convenio de fortalecimiento de la plantilla laboral, verificar que no se realizaron pagos a personal, financiado con los recursos del programa, que causó baja temporal o definitiva; asimismo, verificar el reintegro a la cuenta bancaria específica del recurso no ejercido (cancelado).
- ✓ Para el convenio de fortalecimiento de la plantilla laboral, confirmar con los responsables de los centros de trabajo mediante la validación de las nóminas financiadas con los recursos del programa, que el personal laboró en dichos centros de trabajo durante el ejercicio sujeto a revisión.
- ✓ Para el convenio de fortalecimiento de la plantilla laboral, verificar que los Servicios de Salud o su equivalente en la entidad federativa realizaron las retenciones por los pagos de sueldos y salarios al personal financiado con los recursos del programa, por concepto de impuestos y cuotas de seguridad social (ISR, ISSSTE, FOVISSSTE), y que realizaron el pago de estas a las instituciones correspondientes junto con las aportaciones a su cargo, sin que existieran pagos indebidos o en exceso con cargo a los recursos del programa.

Adquisiciones, control y entrega de bienes y servicios

- ✓ Verificar que la adquisición de bienes, medicamentos e insumos para la salud y la contratación de servicios, la unidad ejecutora las realizó en apego a la normativa aplicable, y que, en aquellos casos en los que no se sujetaron al procedimiento de licitación, se acreditaron de manera suficiente los criterios en los que se sustentó la excepción; asimismo, corroborar que los proveedores participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública; los representantes legales, accionistas, comisarios y demás personas que representaron a las empresas, no formaron parte de dos o más personas morales que participaron en los mismos procesos de adjudicación; de igual forma, verificar que las adquisiciones efectuadas y los servicios contratados se ampararon en un contrato o pedido debidamente formalizado, que cumplió con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables, fue congruente con lo estipulado en las bases de la licitación y que las operaciones se realizaron conforme con los términos y condiciones pactadas. Adicionalmente, en el caso de los convenios celebrados con el IMSS-BIENESTAR en el Programa Presupuestario E001 (CC y PE), se deberá verificar que los bienes adquiridos son los establecidos en los anexos de los convenios.
- ✓ Constatar que, en caso de incumplimiento en los plazos de entrega establecidos en los pedidos o contratos, respecto a los medicamentos, bienes o servicios contratados, se hayan aplicado las penas convencionales correspondientes.
- ✓ Constatar, mediante inspección física o validación documental, que los bienes y/o servicios adjudicados corresponden con los que se presentan en las facturas pagadas, cumplen con las especificaciones pactadas en el contrato o pedido, que existen físicamente y estén en condiciones de operación. Adicionalmente, y en aquellos casos que así se requiera, verificar el registro de los bienes en el almacén, documentar el proceso y práctica de inventarios de los bienes adquiridos, que se cuente con los resguardos correspondientes; que se haya llevado a cabo el levantamiento físico del inventario; y, en caso de que existan bajas de los bienes se encuentren reflejadas en los registros contables de la cuenta específica del activo correspondiente.

Mantenimiento y construcción de establecimientos de salud

- ✓ Verificar que en las contrataciones destinadas al mantenimiento y conservación de las unidades médicas o construcción de obra de la entidad federativa, en los procesos de adjudicación se cumplió con la normativa, y que, en aquellos casos en los que no se sujetaron al procedimiento licitación, se acreditaron de manera suficiente los casos de excepción mediante los dictámenes fundados, motivados y soportados; asimismo, verificar que los contratistas participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública; los representantes legales, accionistas, comisarios y demás personas que representaron a las empresas, no formaron parte de dos o más personas morales que participaron en los mismos procesos de adjudicación; de igual forma, verificar que la contratación de obra pública se efectuó al ampararse de un contrato debidamente formalizado, que cumplió con los requisitos establecidos en la normativa, fue congruente con lo estipulado en las bases de la licitación y que las operaciones se realizaron conforme con los términos y condiciones pactadas, y que se presentaron en tiempo y forma las fianzas de los anticipos otorgados, de cumplimiento y vicios ocultos.
- ✓ Verificar en caso de haber celebrado Convenio(s) para conservación y mantenimiento o construcción de establecimientos, que los recursos de los programas fueron destinados en forma exclusiva a las unidades médicas de la entidad federativa correspondientes objetos del apoyo, y conforme al catálogo de conceptos autorizados para tal fin.
- ✓ Comprobar que los trabajos de obra, se ejecutaron conforme a los términos y condiciones pactadas en los contratos respectivos, en los establecimientos de salud correspondientes, y conforme al catálogo de conceptos autorizados; en su caso, revisar la aplicación de penas convencionales por incumplimiento y que los trabajos se ejecutaron de acuerdo con los plazos y montos pactados, y que en el caso de modificaciones a las condiciones originalmente pactadas, éstas se encuentren debidamente justificadas y formalizadas mediante los convenios modificatorios respectivos.
- ✓ Constatar mediante visita de inspección física o validación documental, que las cantidades y conceptos de obra seleccionados, corresponden con los que presentan las estimaciones pagadas, y en su caso, calcular las diferencias encontradas; asimismo, que las obras se terminaron en el periodo pactado, que se encuentren en operación, y cumplen con las especificaciones autorizadas mediante los anexos correspondientes.

Transparencia

- ✓ Verificar que la entidad fiscalizada informó trimestralmente a la SHCP sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos de los programas mediante el Sistema de Recursos Federales Transferidos; asimismo, revisar la congruencia de las cifras reportadas en el cuarto trimestre en los Formatos de Gestión de Proyectos y Nivel Financiero, y constatar que fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.
- ✓ Verificar que la entidad fiscalizada, por conducto de la unidad ejecutora, remitió de manera mensual al INSABI y/o al IMSS-Bienestar los informes del ejercicio del gasto, y al final del año fiscal, el cierre del ejercicio de los recursos federales de los programas presupuestarios E023 y/o E001 2023, de conformidad con los formatos y plazos establecidos para tal fin.
- ✓ Comprobar que la Unidad Ejecutora reportó al INSABI y/o al IMSS-Bienestar dentro de los plazos establecidos en la normativa, el avance en el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores pactados para tal fin.
- ✓ Verificar que la entidad fiscalizada informó a los órganos de control y de fiscalización superior de la entidad federativa, sobre la suscripción del (los) Convenio(s) de Colaboración y/o Coordinación de transferencia y asignación de personal, y que, por conducto de la unidad ejecutora, gestionó la publicación de éstos en el órgano de difusión oficial de la entidad federativa, y se publicaron en su página de internet.

Los procedimientos realizados en la auditoría con título “Programa de Atención a la Salud (atribuciones ejercidas por el extinto INSABI)” fueron los siguientes:

Asignación del monto del subsidio aprobado de presupuesto de egresos 2023

- Verificar que el monto aprobado en el Decreto del Presupuesto de Egresos 2023 para el programa presupuestario E023 “Atención a la Salud” (Programa), del capítulo 4000, fue asignado a las entidades federativas de manera equitativa, atendiendo los requerimientos de éstas. Adicionalmente, se deberá identificar el monto exacto, en caso de que, debido a la extinción del INSABI se hayan realizado traspasos del Programa Presupuestario E023 al Programa E001.
- Constatar el comportamiento del capítulo 1000, a través del cual se realizan los pagos correspondientes a los Convenios de Colaboración para fortalecer, con cargo a los recursos del Programa Presupuestario E023 para el ejercicio fiscal 2023, mediante la asignación de personal de salud.

Formalización de convenios de colaboración

- Verificar que previo a la transferencia de los recursos o la asignación del personal del Programa, el INSABI suscribió con las entidades federativas los convenios correspondientes al programa presupuestario “Atención a la Salud (E023)”; asimismo, constatar que, en la suscripción de estos, se observó lo establecido en las disposiciones jurídicas aplicables.
- En caso de que las entidades federativas hayan realizado adecuaciones presupuestarias entre conceptos y partidas de gasto autorizadas en los Convenios de Colaboración, verificar que estas fueron validadas por el INSABI dentro del plazo establecido en la normativa, y que, en su caso, se formalizaron los convenios modificatorios correspondientes.

Transferencia de recursos federales

- Constatar que una vez aprobado el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2023, el INSABI les comunicó a las entidades federativas el presupuesto asignado para la ejecución de las acciones del (los) Convenios de Colaboración del programa presupuestario E023.
- Verificar que una vez autorizados los recursos federales del programa presupuestario E023 “Atención a la Salud”, el INSABI los ministró a las entidades federativas conforme al (los) monto(s) y términos pactados en el (los) calendario(s) previsto(s) en los convenios de colaboración, y de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.
- Comprobar que el INSABI le notificó a las Unidades Ejecutoras respecto de la transferencia de recursos efectuada a la Secretaría de Finanzas o su equivalente; asimismo, verificar que las Unidades Ejecutoras le informaron al INSABI, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción de los recursos transferidos, el monto de los recursos recibidos, la fecha de la transferencia, y el importe de los rendimientos financieros generados que les hayan sido ministrados, y en caso de que no lo haya realizado, el INSABI haya realizado las gestiones necesarias para obtener la información correspondiente.
- Verificar que el INSABI comprobó que las entidades federativas efectuaron el reintegro de los recursos presupuestarios federales transferidos de los Convenios de Colaboración, así como los rendimientos financieros, cuando (i) después de radicados a la Secretaría de Finanzas o su equivalente, no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora en el plazo convenido en el instrumento jurídico; (ii) una vez ministrados a la Unidad Ejecutora, el “INSABI” lo requiera por su falta de comprobación, o por no haber sido ejercidos en los términos del presente Convenio de Colaboración; (iii) al cierre del ejercicio fiscal, en los términos dispuestos en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y de los Municipios, y que en aquellos casos donde detectó que los recursos presupuestarios federales transferidos, fueron destinados a fines distintos a los estipulados en los instrumentos jurídicos, lo hizo del conocimiento de la Auditoría Superior de la Federación, de la Secretaría de la Función Pública, del Órgano Interno de Control de las Entidades Federativas y, en su caso, del ministerio público que resulte competente, y en su caso, llevó a cabo el procedimiento de rescisión del Convenio de Colaboración correspondiente.*Excepto convenio de Fortalecimiento a la Plantilla Laboral.

Destino de los recursos

- Verificar que el INSABI registró las operaciones realizadas con los recursos del programa presupuestario E023 en el Sistema Contable y de Presupuesto; asimismo, comprobar que las cifras corresponden a las reportadas en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023. Por otra parte, comprobar que el INSABI presentó el Informe de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, y los demás informes que le hayan sido requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo de los Convenios (transferencia de recursos y asignación de personal).

Supervisión en la ejecución del recurso

- Comprobar que el INSABI dio el seguimiento al ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos y los rendimientos financieros generados con base en los informes presentados por las Unidades Ejecutoras a través de los Anexos 2, 3, 5, 6, 7 y 8; asimismo, comprobar que solicitó a las Unidades Ejecutoras, la documentación justificativa y comprobatoria del gasto a través de los formatos 5, 6 y 8.*Excepto convenio de Fortalecimiento a la Plantilla Laboral.
- Comprobar si dependiendo de su disponibilidad de personal y presupuestaria el INSABI practicó periódicamente visitas de supervisión y verificación a las entidades federativas, de acuerdo con su programa (en convenios de transferencia) y a efecto de observar que el personal contratado labore en los establecimientos de salud a los que se encuentren adscritos y que cumplan con las actividades conforme a su categoría (en convenios de asignación de personal). *Excepto convenio de Fortalecimiento a la Plantilla Laboral.
- Verificar que el INSABI realizó el seguimiento mensual en coordinación con las entidades federativas sobre el avance en el cumplimiento de las acciones objeto de los Convenios de Colaboración. Así como, constatar que realizó la supervisión, verificación, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales transferidos a las entidades federativas. *Excepto convenio de Fortalecimiento a la Plantilla Laboral.

Transparencia

- Comprobar que el INSABI realizó las gestiones necesarias para la publicación de los Convenios de Colaboración celebrados con las entidades federativas, en el Diario Oficial de la Federación, y que estos se pusieron a disposición en su página de internet, así como los recursos presupuestarios federales transferidos mediante los citados instrumentos jurídicos, en los términos de las disposiciones aplicables.*En el convenio de Fortalecimiento a la Plantilla Laboral no lo especifica, pero normativamente debe cumplir.

Seguimiento al cumplimiento de metas y objetivos

- Constatar que el INSABI solicitó a las entidades federativas, a más tardar el 31 de enero de 2024 un informe del cumplimiento del objetivo, meta e indicadores del Anexo 4. Adicionalmente, en el convenio de asignación de personal, se verificará que el INSABI recibió de las entidades federativas dentro de los quince días de cada mes, el avance en el cumplimiento del objetivo, meta e indicadores con corte al último día del mes inmediato anterior, que lo evaluó y en su caso propuso medidas de mejora. *Excepto convenio de Fortalecimiento a la Plantilla Laboral.

Servicios personales

- Verificar que el INSABI realizó el registro de las nóminas pagadas con cargo al Programa Presupuestario E023 en sus respectivos sistemas contables.
- Comprobar que el INSABI se ajustó a las plazas autorizadas comprendidas en el Anexo 2, las cuales se encontraron vinculadas a un establecimiento de salud en particular (establecimientos de salud fijos de primer nivel, centros regionales de desarrollo infantil y estimulación temprana u hospitales de segundo nivel todos con atención a población sin seguridad social, en condiciones de alta o muy alta marginación) y que, en caso de no ajustarse a las plazas, se contó con las modificaciones autorizadas correspondientes.
- Mediante la selección de una muestra de Formatos de Movimiento de Personal (FOMOPE), comprobar que el INSABI formalizó la contratación del personal; asimismo, constatar que los pagos se ajustaron al Anexo 3 del Convenio de Asignación (Tabulador). Adicionalmente, verificar que, en caso de percepciones adicionales, estas estén expresamente establecidas en dichos contratos.
- Mediante la selección de una muestra (que no contemple la revisión del ejercicio fiscal 2022), verificar que el personal contratado acreditó el perfil y cumplió con los requisitos para el puesto desempeñado durante el ejercicio fiscal 2023, y que, en caso de requerirlo, contaron con cédula profesional expedida por las autoridades educativas competentes para el ejercicio de su profesión.
- Verificar que no se realizaron pagos posteriores al personal que causó baja definitiva; asimismo, comprobar que no se comisionó al personal del programa a otros centros de trabajo distintos a su centro de adscripción y en su caso, que se contó con la debida autorización por parte del INSABI. Adicionalmente verificar en caso de existir trabajadores con movimientos cancelados (licencias sin goce de sueldos, etc), no se haya hecho efectivo el pago y en su caso, identificar el ajuste en las siguientes quincenas o el reintegro correspondiente
- Constatar mediante los acuses correspondientes (oficios o correos electrónicos) que las entidades federativas remitieron en los plazos establecidos por el INSABI los reportes que permitieron la dispersión de los pagos de nómina con oportunidad. Adicionalmente, seleccionar una muestra de quincenas y entidades federativas para verificar que los listados de incidencia, asistencia, etc., soportan los pagos realizados. En caso de considerarlo necesario, verificar mediante la información de las entidades federativas, que el personal reportado por estas coincide con el personal al que el INSABI pagó durante el ejercicio fiscal 2023 con cargo a los recursos del Programa Presupuestario E023 y de aquellas diferencias, solicitar la documentación justificativa y comprobatoria que acredite el debido pago que el INSABI realizó.
- Constatar que el INSABI estableció los mecanismos para el envío de los informes de control de asistencia, de incidencias de personal (con la periodicidad y de acuerdo con los criterios que determine el INSABI) y de levantamiento de actas por incumplimiento de obligaciones de los trabajadores (en los casos necesarios), que contribuyó a permitirle realizar los pagos correspondientes.
- Verificar que el INSABI realizó las retenciones del Impuesto Sobre la Renta por los salarios y prestaciones pagadas al personal a cargo del Programa Presupuestario E023, y que éstas se enteraron en tiempo y forma a la instancia correspondiente, sin que se efectuaran pagos indebidos o en exceso con cargo a los recursos del programa. Según sea el caso, constatar las retenciones y entero correspondientes a seguridad social.

Los procedimientos realizados en la auditoría con título “Programa de Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social” al IMSS-Bienestar fueron los siguientes:

Asignación del monto del presupuesto 2023

- ✓ Verificar como surge la asignación presupuestaria para el programa “Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social”, del capítulo 4000. Adicionalmente, se deberá identificar el monto exacto, en caso de que, debido a la extinción del INSABI se hayan realizado traspasos del Programa Presupuestario E023 al Programa E001.
- ✓ Constatar el comportamiento del capítulo 1000, a través del cual se pudieron realizar pagos correspondientes a los Convenios de Coordinación para la asignación de personal de salud.

Formalización de convenios de coordinación

- ✓ Verificar que previo a la transferencia de los recursos o la asignación del personal del Programa, el IMSS-BIENESTAR suscribió con las entidades federativas los convenios correspondientes al programa presupuestario “Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social (E001)”; asimismo, constatar que, en la suscripción de estos, se observó lo establecido en las disposiciones jurídicas aplicables.
- ✓ En caso de que las entidades federativas hayan realizado adecuaciones presupuestarias entre conceptos y partidas de gasto autorizadas en los Convenios de Coordinación, verificar que estas fueron validadas por el IMSS-BIENESTAR dentro del plazo establecido en la normativa, y que, en su caso, se formalizaron los convenios modificatorios correspondientes.

Transferencia de recursos federales

- ✓ Constatar que las entidades federativas solicitaron recursos correspondientes a E001 y que el IMSS-BIENESTAR notificó a los estados la autorización con cargo al PP.
- ✓ Constatar que el IMSS-BIENESTAR notificó a las entidades federativas la reserva de recursos con cargo programa presupuestario E001.
- ✓ Verificar que los recursos federales del programa presupuestario E001 “Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social”, fueron ministrados por el IMSS-BIENESTAR a las entidades federativas conforme al (los) monto(s) y términos pactados en el (los) calendario(s) previsto(s) en los convenios de coordinación, y de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.
- ✓ Comprobar que el IMSS-BIENESTAR le notificó a las Unidades Ejecutoras respecto de la transferencia de recursos efectuada a la Secretaría de Finanzas o su equivalente; asimismo, verificar que las Unidades Ejecutoras le informaron al IMSS-BIENESTAR, dentro de los cinco (3) o (5) días hábiles siguientes a la recepción de los recursos transferidos, el monto de los recursos recibidos, la fecha de la transferencia, y el importe de los rendimientos financieros generados que les hayan sido ministrados, y en caso de que no lo haya realizado, el IMSS-BIENESTAR haya realizado las gestiones necesarias para obtener la información correspondiente.

Transferencia de recursos federales

- ✓ Verificar que el IMSS-BIENESTAR comprobó que las entidades federativas efectuaron el reintegro de los recursos presupuestarios federales transferidos de los Convenios de Coordinación, así como los rendimientos financieros, cuando (i) después de radicados a la Secretaría de Finanzas o su equivalente, no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora en el plazo convenido en el instrumento jurídico; (ii) una vez ministrados a la Unidad Ejecutora, el “IMSS-BIENESTAR” lo requiera por su falta de comprobación, o por no haber sido ejercidos en los términos del presente Convenio de Coordinación; (iii) al cierre del ejercicio fiscal, en los términos dispuestos en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y de los Municipios, y que en aquellos casos donde detectó que los recursos presupuestarios federales transferidos, fueron destinados a fines distintos a los estipulados en los instrumentos jurídicos, lo hizo del conocimiento de la Auditoría Superior de la Federación, de la Secretaría de la Función Pública, del Órgano Interno de Control de las Entidades Federativas y, en su caso, del ministerio público que resulte competente, y en su caso, llevó a cabo el procedimiento de rescisión del Convenio de Coordinación correspondiente.

Destino de los recursos

- ✓ Verificar que el IMSS-BIENESTAR registró las operaciones realizadas con los recursos del programa presupuestario E001 en el Sistema Contable y de Presupuesto; asimismo, comprobar que las cifras corresponden a las reportadas en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023.
- ✓ Por otra parte, comprobar que el IMSS-BIENESTAR presentó el Informe de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, y los demás informes que le hayan sido requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo de los Convenios (transferencia de recursos y en su caso, asignación de personal).

Supervisión en la ejecución del recurso

- ✓ Comprobar que el IMSS-BIENESTAR dio el seguimiento al ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos y los rendimientos financieros generados con base en los informes que la Unidades Ejecutoras rinda; asimismo, comprobar que solicitó a las Unidades Ejecutoras, la documentación justificativa y comprobatoria del gasto.
- ✓ Comprobar si el IMSS-BIENESTAR contó con la capacidad operativa, para constatar que los recursos presupuestarios federales fueran aplicados únicamente para la realización del objeto de este, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes de la Federación y/o de la entidad federativa.
- ✓ Verificar que el IMSS-BIENESTAR realizó el seguimiento mensual en coordinación con las entidades federativas sobre el avance en el cumplimiento de las acciones objeto de los Convenios de Coordinación. Así como, constatar que realizó la supervisión, verificación, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales transferidos a las entidades federativas. Solo convenio CC, verificar si aplica algún otro.

Transparencia

- ✓ Comprobar que el IMSS-BIENESTAR realizó las gestiones necesarias para la publicación de los Convenios de Coordinación celebrados con las entidades federativas, en el Diario Oficial de la Federación, y que estos se pusieron a disposición en su página de internet, así como los recursos presupuestarios federales transferidos mediante los citados instrumentos jurídicos, en los términos de las disposiciones aplicables.

Seguimiento al cumplimiento de metas y objetivos

Constatar que el IMSS-BIENESTAR solicitó a las entidades federativas:

- ✓ A más tardar el 31 de enero de 2024 un informe del cumplimiento del objetivo y meta (Anexo 5) Convenio CC.
- ✓ A más tardar el 31 de enero de 2024 un informe del cumplimiento del objetivo, meta e indicadores (Anexo 4) Convenios PO, PM y PE.
- ✓ Seguimiento mensual sobre el avance en el cumplimiento de las acciones objeto del convenio.
- ✓ Adicionalmente, en el convenio de asignación de personal, se verificará que el IMSS-BIENESTAR recibió de las entidades federativas dentro de los quince días de cada mes, el avance en el cumplimiento del objetivo, meta e indicadores con corte al último día del mes inmediato anterior, que lo evaluó y en su caso propuso medidas de mejora.

Servicios al personal

- ✓ Verificar que el IMSS-BIENESTAR realizó el registro de las nóminas pagadas con cargo al Programa Presupuestario E001 en sus respectivos sistemas contables.
- ✓ Comprobar que el IMSS-BIENESTAR se ajustó a las plazas autorizadas comprendidas en el Anexo 2, las cuales se encontraron vinculadas a un establecimiento de salud en particular (establecimientos de salud fijos de primer nivel, centros regionales de desarrollo infantil y estimulación temprana u hospitales de segundo nivel todos con atención a población sin seguridad social, en condiciones de alta o muy alta marginación) y que, en caso de no ajustarse a las plazas, se contó con las modificaciones autorizadas correspondientes.
- ✓ Mediante la selección de una muestra de Formatos de Movimiento de Personal (FOMOPE), comprobar que el IMSS-BIENESTAR formalizó la contratación del personal; asimismo, constatar que los pagos se ajustaron al Anexo 3 del Convenio de Asignación (Tabulador). Adicionalmente, verificar que, en caso de percepciones adicionales, estas estén expresamente establecidas en dichos contratos.
- ✓ Mediante la selección de una muestra (que no contemple la revisión del ejercicio fiscal 2022), verificar que el personal contratado acreditó el perfil y cumplió con los requisitos para el puesto desempeñado durante el ejercicio fiscal 2023, y que, en caso de requerirlo, contaron con cédula profesional expedida por las autoridades educativas competentes para el ejercicio de su profesión.

Servicios al personal

- ✓ Verificar que no se realizaron pagos posteriores al personal que causó baja definitiva; asimismo, comprobar que no se comisionó al personal del programa a otros centros de trabajo distintos a su centro de adscripción y en su caso, que se contó con la debida autorización por parte del IMSS-BIENESTAR. Adicionalmente verificar en caso de existir trabajadores con movimientos cancelados (licencias sin goce de sueldos, etc), no se haya hecho efectivo el pago y en su caso, identificar el ajuste en las siguientes quincenas o el reintegro correspondiente.
- ✓ Constatar mediante los acuses correspondientes (oficios o correos electrónicos) que las entidades federativas remitieron en los plazos establecidos por el IMSS-BIENESTAR los reportes que permitieron la dispersión de los pagos de nómina con oportunidad. Adicionalmente, seleccionar una muestra de quincenas y entidades federativas para verificar que los listados de incidencia, asistencia, etc., soportan los pagos realizados.
- ✓ En caso de considerarlo necesario, verificar mediante la información de las entidades federativas, que el personal reportado por estas coincide con el personal al que el IMSS-BIENESTAR pagó durante el ejercicio fiscal 2023 con cargo a los recursos del Programa Presupuestario E001 y de aquellas diferencias, solicitar la documentación justificativa y comprobatoria que acredite el debido pago que el IMSS-BIENESTAR realizó.
- ✓ Constatar que el IMSS-BIENESTAR estableció los mecanismos para el envío de los informes de control de asistencia, de incidencias de personal (con la periodicidad y de acuerdo con los criterios que determine el IMSS-BIENESTAR) y de levantamiento de actas por incumplimiento de obligaciones de los trabajadores (en los casos necesarios), que contribuyó a permitirle realizar los pagos correspondientes.
- ✓ Verificar que el IMSS-BIENESTAR realizó las retenciones del Impuesto Sobre la Renta por los salarios y prestaciones pagadas al personal a cargo del Programa Presupuestario E001, y que éstas se enteraron en tiempo y forma a la instancia correspondiente, sin que se efectuaran pagos indebidos o en exceso con cargo a los recursos del programa. Según sea el caso, constatar las retenciones y entero correspondientes a seguridad social.

Los procedimientos realizados en la auditoría con título “Recursos del Programa de Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social transferidos a los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-Bienestar) mediante el Convenio de Colaboración para la Prestación Gratuita de Servicios de Salud para las Personas sin Seguridad Social en el Estado de Nayarit” fueron los siguientes:

Formalización del convenio de colaboración

- ✓ Identificar los montos o porcentajes que el estado de Nayarit transfirió al IMSS-BIENESTAR de conformidad con el Convenio de Coordinación que establece la forma de colaboración en materia de personal, infraestructura, equipamiento, medicamentos y demás insumos asociados para la prestación gratuita de servicios de salud, para las personas sin seguridad social en el estado de Nayarit.

Transferencia de recursos federales

- ✓ Verificar que el IMSS-BIENESTAR haya solicitado al FONSABI la creación de la Subcuenta del Fondo denominada Servicios de Salud para el Bienestar (SSESABI) que se le asignó al estado de Nayarit, para recibir y/o administrar el recurso del E001 2023.
- ✓ Asimismo, constatar que el IMSS-BIENESTAR comunicó al estado de Nayarit el monto de los recursos del E001 que fueron depositados al FONSABI para su ejercicio.

Registro e información financiera de las operaciones

- ✓ Constatar de una muestra seleccionada, que las operaciones efectuadas con los recursos del programa se registraron contable y presupuestariamente, y en su caso, patrimonialmente, de acuerdo a la naturaleza de las operaciones; asimismo, comprobar que estén soportados en la documentación comprobatoria del gasto que cumple con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, que corresponde a erogaciones del programa, y que la documentación está identificada con un sello que indique el nombre del programa, origen del recurso y el ejercicio correspondiente; asimismo, constatar que se cuenta con los archivos electrónicos CFDI (xml y pdf).

Destino de los recursos

- ✓ Verificar que el IMSS-BIENESTAR reintegró a la Tesorería de la Federación a más tardar el 15 de enero de 2024, los recursos presupuestarios del E001 convenidos con el Estado de Nayarit, no comprometidos al 31 de diciembre del ejercicio fiscal en revisión; de igual forma, verificar que las transferencias federales etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior se hayan comprometido y aquéllas devengadas pero que no hayan sido pagadas, se hayan cubierto los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente, una vez cumplido el plazo referido, los recursos remanentes deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes.

Adquisición y obra pública

- ✓ Verificar que las adquisiciones de bienes, servicios, arrendamientos y medicamentos, al igual que obra pública financiados con los recursos del programa, se realizaron de conformidad con la normativa aplicable, y que, en aquellos casos en los que no se sujetaron al procedimiento de licitación pública, se acreditaron de manera suficiente los criterios en los que se sustentó la excepción; asimismo, que las adquisiciones efectuadas se ampararon en un contrato o pedido debidamente formalizado, que cumplió con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables, fue congruente con lo estipulado en las bases de la licitación y que las operaciones se realizaron conforme a los términos y condiciones pactadas en el mismo.

Marco jurídico

Los recursos federales transferidos a las entidades federativas por conducto de los programas E023 y E001 se debieron ejercer de conformidad con las disposiciones jurídicas que los sustentan, entre las cuales se encuentran las siguientes:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley General de Salud y sus reglamentos.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2023.
- Ley de Coordinación Fiscal.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Convenios de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con carácter de subsidios para llevar a cabo acciones de mantenimiento y conservación de unidades médicas con cargo a los recursos del programa E023 y sus Anexos.
- Convenios de Coordinación en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios con cargo a los recursos del programa E001 y sus Anexos.
- Normativa federal y local aplicables.

Fundamento jurídico de la ASF para promover acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:



- Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39 y 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

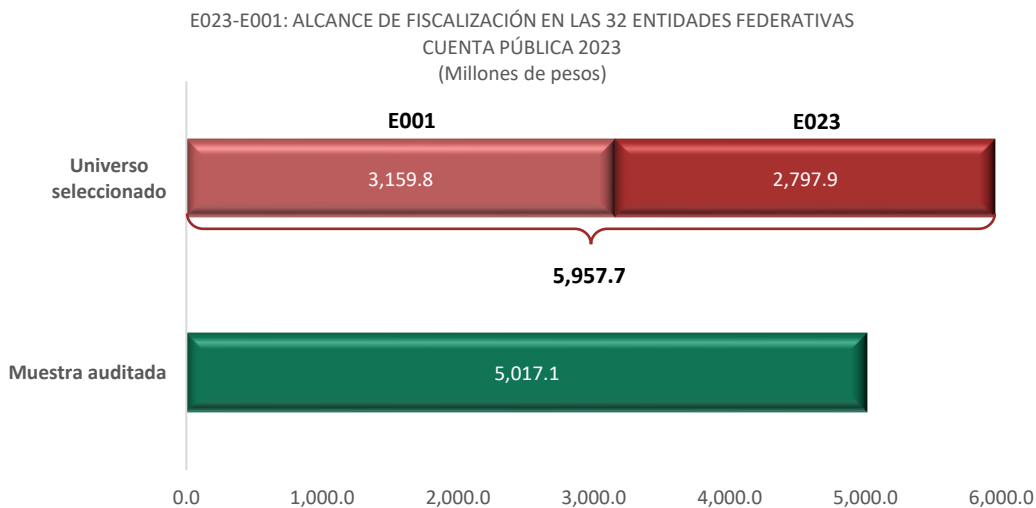
CAPÍTULO III. PRINCIPALES RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS

Número de auditorías

Para el análisis integral de los programas, se realizaron 35 auditorías, de las cuales, 32 corresponden a las entidades federativas y 3 a los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-Bienestar) como ente coordinador del programa.

Universo, muestra y alcance de la fiscalización

El universo seleccionado para el ejercicio fiscal 2023 de las auditorías practicadas a las 32 entidades federativas fue de 5,957.7 millones de pesos (mdp), monto que corresponde al recurso total que se les transfirió. Dichos recursos fueron ejercidos por las mismas entidades federativas como resultado de la formalización de los convenios de coordinación con el IMSS-Bienestar por un monto de 3,159.8 mdp (Programa E001) y con el extinto INSABI por un monto de 2,797.9 mdp (Programa E023). De dicho universo, se revisó una muestra de 5,017.1 mdp, que representó el 84.2%.



FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de los Informes Individuales de Auditoría de la Cuenta Pública 2023.

Respecto a las auditorías realizadas al IMSS-Bienestar, el universo y las muestras auditadas fueron los siguientes:

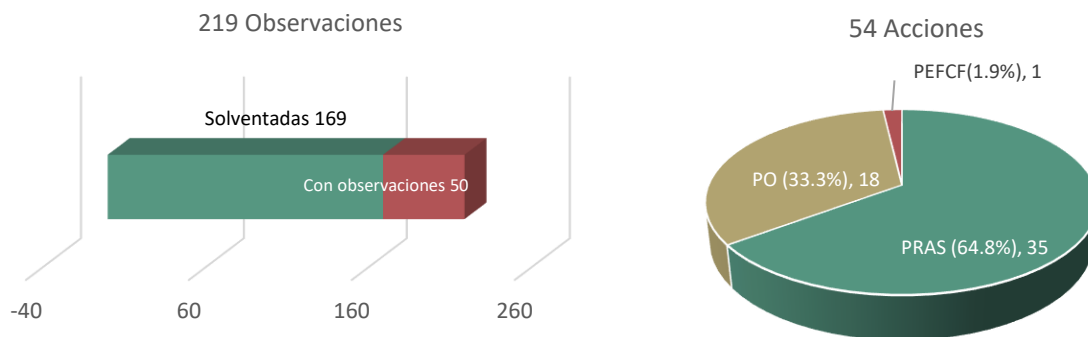
- 1) En la auditoría denominada “Programa de Atención a la Salud (Atribuciones Ejercidas por el Extinto INSABI)”, el universo seleccionado fue de 3,944.2 mdp, integrados por 2,797.9 mdp de recursos transferidos a las entidades federativas mediante convenios E023, de los que se revisó la gestión financiera por parte del extinto INSABI y por 1,146.3 mdp para el pago de servicios personales a favor de las entidades federativas derivado de la formalización de convenios de Asignación de Personal de Salud (APS).
- 2) De los recursos transferidos al IMSS-BIENESTAR como consecuencia de la extinción del INSABI, el IMSS-BIENESTAR formalizó los convenios del programa E001 por 3,159.8 mdp con las entidades federativas, asimismo, 1,573.6 mdp los destinó para el pago de servicios

personales mediante los convenios APS. Por lo anterior, el universo en la auditoría denominada “Programa de Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social” fue de 5,037.5 mdp.

- 3) En la auditoría denominada “Recursos del Programa de Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social Transferidos a los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) Mediante el Convenio de Colaboración para la Prestación Gratuita de Servicios de Salud para las Personas sin Seguridad Social en el Estado de Nayarit”, no se registró el universo debido a que el IMSS-BIENESTAR no recibió recursos a pesar de la formalización del convenio de colaboración con el estado.

Observaciones formuladas y acciones promovidas

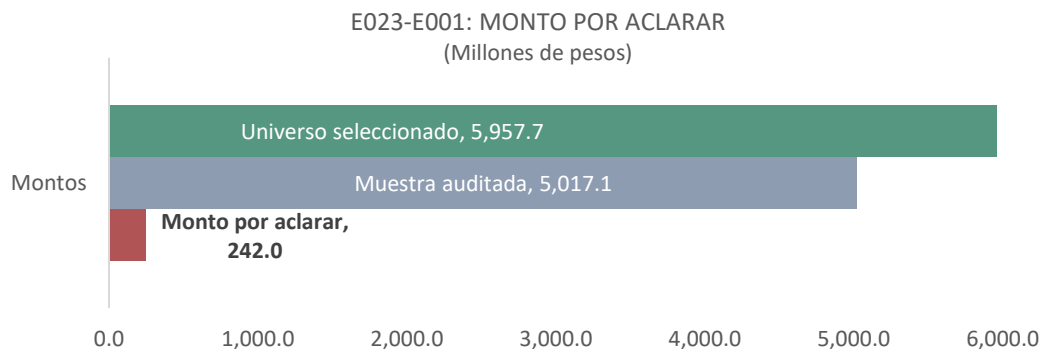
Con las revisiones practicadas a las entidades federativas y a los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, se determinaron 219 observaciones, de las cuales, 169 se solventaron en el transcurso de la auditoría, y 50 quedaron pendientes; estas últimas dieron origen a 54 acciones, que se integran por 1 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal (1.9%); 35 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria (64.8%) y 18 Pliegos de Observaciones (33.3%).



FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de los Informes Individuales de Auditoría de la Cuenta Pública 2023.

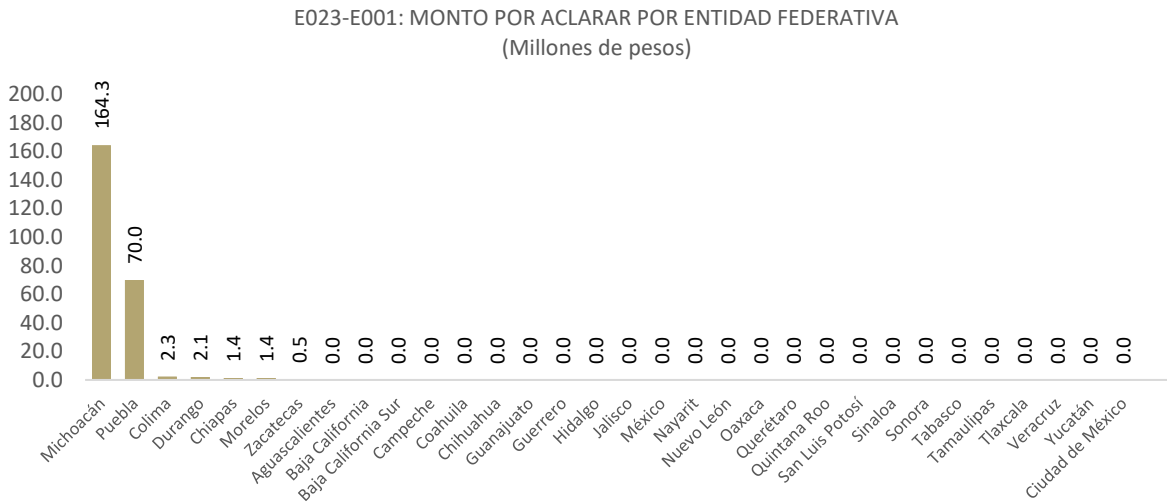
Monto por aclarar y recuperaciones operadas

Como resultado de las auditorías efectuadas a las 32 entidades federativas, se determinó un monto por aclarar inicial de 770.7 mdp, de los cuales, a raíz de la intervención de la ASF, se aclararon 454.7 mdp y se reintegraron 74.0 mdp a la TESOFE. La diferencia por 242.0 mdp, que representa el 4.1% del universo seleccionado y el 4.8% de la muestra auditada, está pendiente de aclarar.



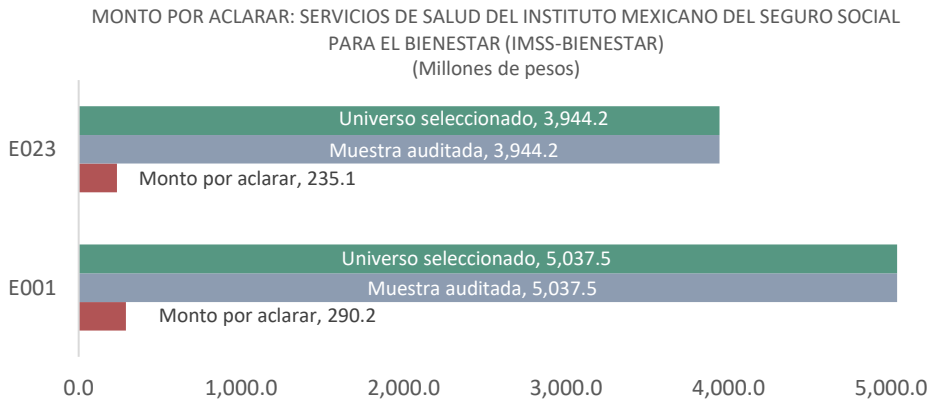
FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de los Informes de Auditoría de la Cuenta Pública 2023.

Los 242.0 mdp pendientes de aclarar en las entidades federativas, se determinaron en los estados de Michoacán, Puebla, Colima, Durango, Chiapas, Morelos y Zacatecas, por lo que es fundamental que se implementen medidas que fortalezcan el control de la gestión de los recursos del programa, a efecto de lograr el cumplimiento de sus metas y objetivos.



FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de los Informes de Auditoría de la Cuenta Pública 2023.

En las auditorías efectuadas al IMSS-BIENESTAR de las atribuciones ejercidas por el extinto INSABI correspondiente al programa E023, el monto por aclarar fue de 235.1 mdp. Asimismo, de la auditoría realizada al programa E001, que ejerció el propio IMSS-BIENESTAR, el monto por aclarar fue de 290.2 mdp, lo que en total representa 525.3 mdp, como se muestra en la gráfica siguiente:



FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de los Informes de Auditoría de la Cuenta Pública 2023.

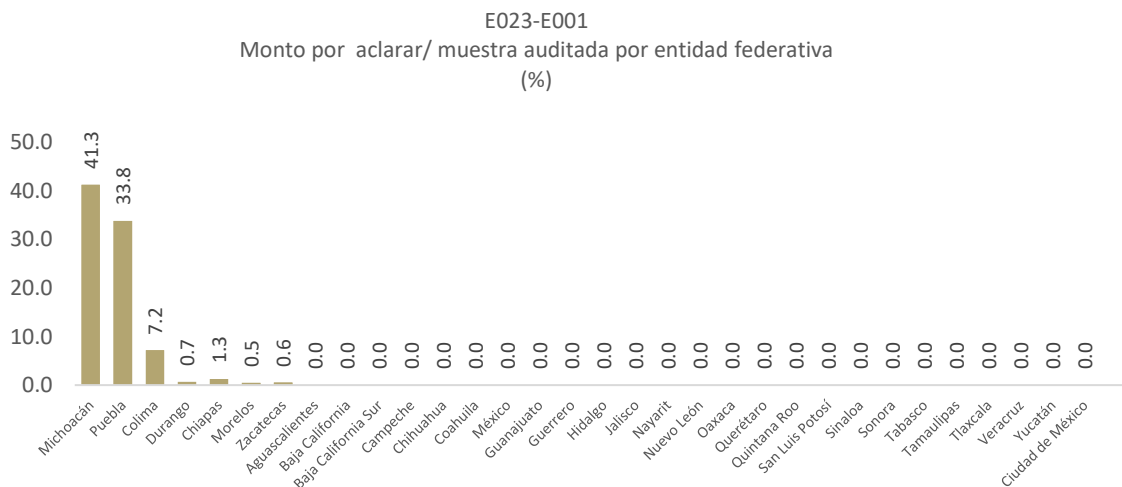
Monto por aclarar respecto de la muestra auditada

Un factor fundamental en la fiscalización de la ASF es coadyuvar de manera preventiva con los entes responsables de la ejecución de los recursos públicos; al respecto y con la finalidad de realizar una correcta interpretación del ejercicio de dichos recursos, se presenta el indicador “monto por aclarar/muestra auditada”, que para las auditorías de las entidades federativas del ejercicio 2023 fue del 4.8%.



FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de los Informes de Auditoría de la Cuenta Pública 2023.

Las entidades federativas con el porcentaje más alto respecto al indicador “monto por aclarar/muestra auditada” fueron Michoacán y Puebla con el 41.3% y 33.8%, respectivamente, como se observa en la gráfica siguiente:



FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de los Informes de Auditoría de la Cuenta Pública 2023.

Errores y omisiones de la información financiera

Como parte de los procedimientos de auditoría, se verificó que los recursos de los programas se registraron contable y presupuestariamente y que la información fuera coincidente, de dicho procedimiento se determinaron errores y omisiones de la información financiera no relacionados con un monto por aclarar, concentrados en los estados de Chiapas, Oaxaca, San Luis Potosí y Morelos, distribuidos de la manera siguiente:

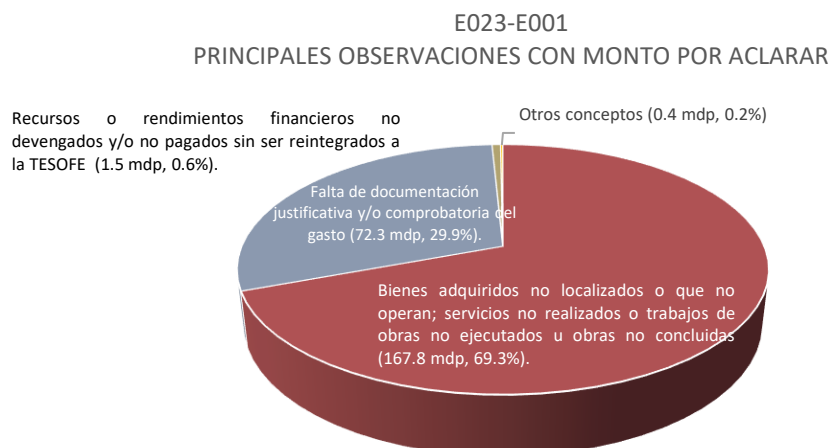
Estado	Monto (Millones de pesos)	Descripción de irregularidad
Chiapas	183.8	No se presentó evidencia del registro presupuestario por los ingresos de los recursos del programa.
Oaxaca	114.6	No se proporcionaron registros presupuestarios por los ingresos de los recursos del programa.
San Luis Potosí	98.6	No se proporcionaron las pólizas de los registros contables y presupuestarios.
Morelos	0.1	No se presentó evidencia del registro presupuestario por los ingresos de los recursos del programa.
	397.1	

FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de los Informes de Auditoría de la Cuenta Pública 2023.

Principales observaciones vinculadas con el monto pendiente de aclarar en las Entidades Federativas

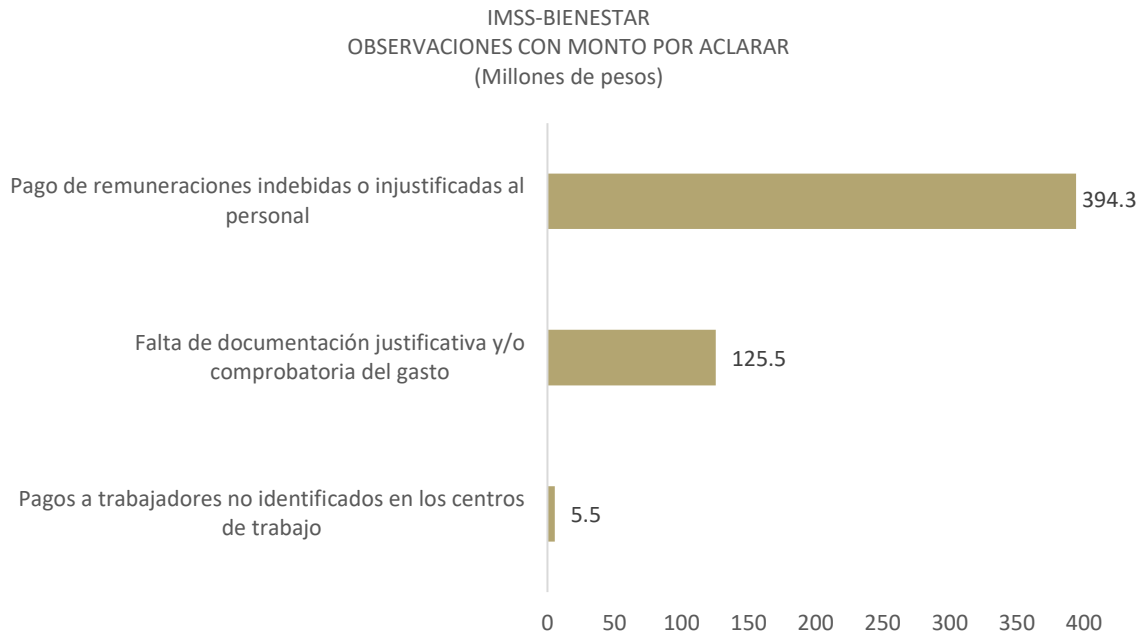
Con la aplicación de los procedimientos de auditoría considerados en la fiscalización de los recursos asignados al programa E023 y E001, se determinaron diversos resultados con observaciones que implicaron un monto pendiente de aclarar, entre los más representativos están los siguientes:

- Bienes adquiridos no localizados o que no operan; servicios no realizados o trabajos de obras no ejecutados u obras no concluidas por 167.8 mdp, que representaron el 69.3% del monto total pendiente de aclarar.
- Falta de documentación justificativa y/o comprobatoria del gasto por 72.3 mdp, que representaron el 29.9% del monto total pendiente de aclarar.
- Recursos o rendimientos financieros no devengados y/o no pagados sin ser reintegrados a la TESOFE por 1.5 mdp, que representaron el 0.6% del monto total pendiente de aclarar.
- Otros conceptos como penas convencionales no aplicadas, conceptos de gasto no autorizados por la dependencia normativa, entre otros, por 0.4 mdp, que representaron el 0.2% del monto total pendiente de aclarar.



FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de los Informes de Auditoría de la Cuenta Pública 2023.

Respecto a las auditorías efectuadas al IMSS-BIENESTAR, el monto por aclarar por 525.3 mdp se determinó derivado de las irregularidades siguientes:



FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de los Informes de Auditoría de la Cuenta Pública 2023.

Análisis de la causa raíz de las irregularidades con impacto económico

Las posibles causas que generaron observaciones relacionadas con cuantificaciones monetarias son las siguientes:

Entidades fiscalizadas	Concepto de la irregularidad	Causa raíz
Entidades federativas	Bienes adquiridos no localizados o que no operan; servicios no realizados o trabajos de obras no ejecutados u obras no concluidas.	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Falta de mecanismos de control en la entrega y operación de los bienes o servicios adquiridos. ➤ Deficiente supervisión en la ejecución de contratos de adquisiciones de bienes y servicios.
	Falta de documentación justificativa y comprobatoria del gasto.	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Falta de planificación estratégica y operativa. ➤ Falta de controles en la guarda y custodia de la documentación comprobatoria del gasto. ➤ Falta de la sistematización del registro y control de la información y documentación del gasto. ➤ Falta de mecanismos de control y seguimiento de los recursos del programa.
	Conceptos de gasto no autorizados por la dependencia normativa.	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Desconocimiento de la normativa aplicable al programa. ➤ Falta de capacitación del personal que opera los recursos del programa.
IMSS-BIENESTAR	Pagos de remuneraciones indebidas o injustificadas.	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Falta de supervisión del ejercicio y aplicación de los recursos conforme los conceptos establecidos en la normativa del programa.

Principales observaciones no relacionadas con el monto por aclarar

Las observaciones sin monto denotan alguna insuficiencia, debilidad o deficiencia en los procesos administrativos y sistemas de control, que afectan la calidad de la gestión de los programas y sus resultados, entre las que se encuentran las siguientes:

- Se utiliza más de una cuenta bancaria para la recepción y administración de los recursos del programa o ésta no es exclusiva.
- Incumplimiento o deficiencias en los procesos de adquisición y contratación.
- Se observaron deficiencias en los procesos de planeación, ejecución y entrega de las obras, así como en la adjudicación de bienes y servicios, principalmente en la amortización de anticipos y aplicación de penas convencionales.
- Se encontraron obras terminadas, las cuales no estaban en operación, así como otras que operan inadecuadamente o son de mala calidad.
- Existieron deficiencias en los procesos de adjudicaciones de las adquisiciones de obra pública o en la contratación de servicios.
- Reintegros de recursos y rendimientos que no se destinaron a los fines de los programas.
- La información que remiten las entidades federativas carece de la calidad y oportunidad requeridas.

CAPÍTULO IV. EJERCICIO Y DESTINO DE LOS RECURSOS

Ejercicio del gasto

En el ejercicio fiscal 2023, se transfirieron recursos de los programas E023 y E001 por 5,957.7 mdp a 21 de las 32 entidades federativas, de los cuales, al 31 de diciembre de 2023, se comprometieron 5,443.0 mdp, que representaron el 91.4% del universo seleccionado y se pagaron 2,485.8 mdp a la misma fecha, mientras que, al 31 de marzo de 2024, se pagaron 5,054.3 mdp, montos que representan el 41.7% y el 84.8% del universo seleccionado, respectivamente.

E023-E001
OPORTUNIDAD EN EL EJERCICIO DEL GASTO
CUENTA PÚBLICA 2023
(Millones de pesos)

Entidad Federativa	Universo Seleccionado	Al 31 de diciembre del 2023			Al 31 de marzo de 2024			
		Recurso		%	Recurso			
		Comprometido	Pagado		Pagado	%	Reintegrado a la TESOFE previo a las auditorías	Por reintegrar a la TESOFE
TOTAL	5,957.7	5,443.0	2,485.8	41.7	5,054.3	84.8	902.0	1.4
Baja California	313.8	255.4	58.5	18.6	246.1	78.4	67.6	0.0
Campeche	46.4	45.8	13.7	29.5	45.8	98.7	0.6	0.0
Chiapas	183.8	183.8	146.6	79.8	182.4	99.2	0.0	1.4
Ciudad de México	1,588.2	1,316.7	700.3	44.1	942.8	59.4	645.3	0.0
Colima	54.0	53.9	19.4	35.9	53.9	99.8	0.1	0.0
Durango	313.8	305.9	273.9	87.3	305.5	97.4	8.3	0.0
Guerrero	447.6	431.0	164.8	36.8	429.6	96.0	18.0	0.0
Hidalgo	225.6	224.0	94.6	41.9	224.0	99.3	1.7	0.0
Michoacán	398.3	397.7	86.5	21.7	397.7	99.8	0.6	0.0
Morelos	310.0	307.9	44.6	14.4	307.9	99.3	2.1	0.0
Nayarit	374.0	362.8	95.5	25.5	362.8	97.0	11.2	0.0
Oaxaca	229.6	112.8	112.8	49.1	112.8	49.1	116.7	0.0
Puebla	243.0	241.4	118.2	48.6	241.4	99.3	1.6	0.0
Quintana Roo	92.6	90.3	48.1	51.9	90.3	97.5	2.3	0.0
San Luis Potosí	288.4	288.3	288.3	100.0	288.3	100.0	0.1	0.0
Sinaloa	58.1	56.3	3.1	5.3	55.2	95.0	2.9	0.0
Sonora	226.5	221.5	73.8	32.6	221.5	97.8	5.1	0.0
Tamaulipas	243.4	243.1	44.2	18.2	241.9	99.4	1.5	0.0
Tlaxcala	84.0	84.0	38.3	45.6	84.0	100.0	0.0	0.0
Yucatán	85.3	79.6	41.4	48.5	79.6	93.3	5.8	0.0
Zacatecas	151.3	140.8	19.2	12.7	140.8	93.1	10.5	0.0

FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de los Informes de Auditoría de la Cuenta Pública 2023.

NOTA: No se consideran los rendimientos financieros. El monto reintegrado a la TESOFE corresponde a recursos no comprometidos y no pagados oportunamente, en incumplimiento de lo señalado en el Art. 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios.

Cabe aclarar, que de los recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2023 y de los recursos no pagados al primer trimestre de 2024, las entidades reintegraron 902.0 mdp y quedaron pendientes de reintegrar 1.4 mdp.

Destino de los recursos

Los recursos pagados al 31 de marzo de 2024 por 5,054.3 mdp se ejercieron principalmente en los rubros relacionados con servicios personales, servicios generales e inversión pública como se muestra en la tabla siguiente:

E023-E001
DESTINO DE LOS RECURSOS, CUENTA PÚBLICA 2023
(Millones de pesos)

CONCEPTO	UNIVERSO SELECCIONADO: 5,957.7 mdp			
	Pagado al 31/12/2023	%	Pagado al 31/03/2024	%
Servicios Personales	1,015.6	17.0	1,194.7	20.1
Materiales y Suministros.	0.2	0.1	141.1	2.4
Servicios Generales.	204.8	3.4	770.3	12.9
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas.	0.0	0.0	0.0	0.0
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.	229.6	3.9	945.7	15.9
Inversión Pública.	1,035.6	17.3	2,002.5	33.5
Total	2,485.8	41.7	5,054.3	84.8

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los Informes Individuales de Auditoría de la Cuenta Pública 2023.

Control interno

La evaluación del control interno correspondiente a la Cuenta Pública 2023 se realizó en 17 de las 32 entidades federativas, 11 estados obtuvieron una calificación alta, 4 obtuvieron una calificación media y 2 una calificación baja:

Calidad del Control Interno			
Nivel	Número de Estados	Acciones promovidas	
		R	PRAS
Alto	11	0	0
Medio	4	2	0
Bajo	2	2	0
Total	17	4	0

Por otro lado, en 2 entidades federativas, se dio seguimiento al avance de los compromisos establecidos en el ejercicio fiscal 2022, las cuales no se atendieron, por lo que derivaron en las Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Por último, en las 13 entidades federativas restantes, no se realizó la evaluación del control interno debido a que en el ejercicio 2022 obtuvieron una calificación alta. Como resultado de lo anterior, la ASF consideró que dichas entidades fiscalizadas disponen de estrategias y mecanismos de control adecuados sobre su operación, los cuales garantizan el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia, lo que les permite tener un sistema de control interno fortalecido que consolida la cultura en materia de control y la administración de riesgos.

Transparencia del ejercicio, destino y resultados en la gestión de los programas

En la fiscalización de la Cuenta Pública 2023, mediante el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) de la SHCP, la ASF verificó el cumplimiento en materia de transparencia, con la finalidad de medir la entrega de los informes sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos del programa reportados por las entidades fiscalizadas a la SHCP, para su entrega al H. Congreso de la Unión, en términos del artículo 107, fracción I, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH); su difusión y publicación mediante los medios impresos y electrónicos públicos, así como su calidad y congruencia.

De acuerdo con lo anterior, de las 21 entidades federativas que ejercieron recursos de los programas E023 y E001, y tienen la obligación de enviar a la SHCP los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos, se determinó que sólo una entidad envió todos los informes, mientras que 20 lo hicieron de manera parcial; asimismo todas las entidades publicaron la información correspondiente en sus medios de difusión. Finalmente, 18 entidades cumplieron con la calidad y congruencia de la información respectiva.

CAPÍTULO V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

En este capítulo, se presentan las conclusiones y recomendaciones derivadas de los resultados de las revisiones realizadas a los programas E023 y E001 que incluyen el ejercicio de los recursos, la transparencia, la rendición de cuentas y la congruencia de la información reportada sobre su gestión y desempeño.

Conclusiones

Hasta el año 2023, el Programa de Atención a la Salud (E023) formó parte del Ramo 12 “Salud” y el INSABI como ente coordinador de dicho programa, formalizó los convenios de colaboración con las entidades federativas para el ejercicio fiscal 2023. Posteriormente con las modificaciones a la Ley General de Salud y el Decreto de extinción del INSABI publicado el 29 de mayo de 2023, los recursos remanentes se transfirieron al Ramo 47 “Entidades No Sectorizadas” y se creó el Programa de Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social (E001) cuyo ente coordinador es el IMSS-Bienestar. Con el propósito de dar continuidad al ejercicio de los recursos, el IMSS-Bienestar a su vez formalizó otros convenios de colaboración con las entidades federativas.

Como resultado de las auditorías efectuadas, se identificaron diversas irregularidades entre las que destacan las siguientes:

- En 3 entidades federativas se presentan debilidades de control en la gestión de los programas, debido a que se adquirieron bienes que no fueron localizados, además de que no se cuenta con los resguardos respectivos ni los números de inventario correspondientes, dicha irregularidad representó el 69.3% del monto total por aclarar.
- La falta de documentación justificativa y comprobatoria del gasto representó el 29.9% del monto total por aclarar en las entidades federativas, principalmente por no presentar la documentación que acredite las características de bienes adquiridos, que cumplan con las especificaciones pactadas en los contratos, que existan físicamente, y que estén en condiciones de operación.
- Los recursos o rendimientos financieros no devengados y no pagados que no fueron reintegrados a la TESOFE por 1.5 mdp, representaron el 0.6% del monto total pendiente de aclarar, dicha irregularidad se presentó en 2 entidades federativas.
- En las auditorías al IMSS-BIENESTAR, se realizaron pagos de percepciones no establecidas en los Convenios de Asignación de Personal de Salud (APS), así como pagos sin contar con los Formatos de Movimiento de Personal (FOMOPES), en los que se detalla el monto a pagar y las prestaciones otorgadas, asimismo se realizaron pagos a trabajadores de manera posterior a su fecha de baja, dichas irregularidades derivaron en un monto por aclarar por 394.3 mdp.
- En materia de transparencia, sólo una entidad remitió la información de los 4 trimestres a la SHCP y 20 lo hicieron de manera parcial, asimismo en 3 casos carecieron de la calidad y congruencia requerida.

Recomendaciones

Se emiten las siguientes recomendaciones a las entidades fiscalizadas para coadyuvar con la correcta gestión de los recursos de los programas E023 y E001.

- Establecer por parte de las entidades federativas controles en los procesos de adquisiciones de bienes y servicios, así como mejorar la supervisión de los procesos de adjudicación conforme a la normativa, para que se garantice la localización de bienes o servicios adquiridos y que estos cumplan con las especificaciones correspondientes.
- Implementar por parte de las entidades federativas un mecanismo de control para la supervisión en la aplicación de los recursos y del sistema de control de información, a fin de evitar faltantes de la documentación original comprobatoria y justificativa del gasto.
- Cumplir por parte de las entidades federativas cabalmente con lo establecido en la normativa aplicable a los programas, en especial en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Con la finalidad de abatir las irregularidades determinadas en el IMSS-BIENESTAR, se sugiere capacitar a los funcionarios responsables de la operación y administración de los recursos de los programas, para mantenerlos actualizados en la normativa aplicable. Asimismo, dichos funcionarios se deberán capacitar en las distintas herramientas de control en el registro contable y presupuestario y la forma en la que deben utilizarse para que los recursos se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

**PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD Y
PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD DE
PERSONAS SIN SEGURIDAD SOCIAL**

Tercera Entrega

MR E023-E001

Cuenta Pública

2023

Febrero de 2025

